"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0118-2021-UNHEVAL

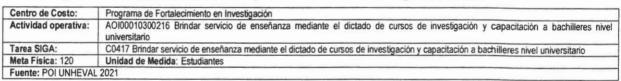
Cayhuayna, 22 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, con Oficio Nº 01-2021-UNHEVAL/PROFI-C, del 13.ENE.2021, dirigido a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos remite la propuesta del presupuesto correspondiente al periodo 2021 del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, para su aprobación mediante resolución; asimismo, con el Oficio N° 011-2021- UNHEVAL/PROFI-C, remite a la Directora de Planificación y Presupuestos, solicitando su aprobación;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital Nº 074-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 17.FEB.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva Nº 001- 2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos - CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Nº 1054-2018-ÚNHEVAL y Resolución Consejo Universitario Nº 3933-2019- UNHEVAL; de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, refiere que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento. Del mismo modo informa que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Programa de Fortalecimiento en Investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:



Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
120	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 325,700.00
B. Egresos 53%	S/. 147,172.00
C. Deducción 2%	S/. 6,514.00
D. Deducción 5%	S/. 16,285.00
E. Deducción 40%	S/. 130,280.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 25,449.00

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que el cumplimiento de los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación, su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Por otro lado, emite las siguientes Conclusiones: - De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario Nº 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6º de la Ley Nº 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal a contratarse por la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario Nº 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento; asimismo, deberá velar por el cumplimiento de la escala de retribución económica a los directivos, por el cumplimiento de meta conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario Nº 3934-2019-UNHEVAL. - Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley 🙌 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. – Que se comunique a las áreas de la Dirección



SECRETARIA

GENERAL

HUA NUCO

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0118-2021-UNHEVAL

-02-

General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, para que coadyuven a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Finalmente, emite las siguientes Recomendaciones: El Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - La ejecución de los rubros de gastos de servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad, considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos), establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital Nº 0502-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente. CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; V.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria Nº 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de la presente Resolución, elaborado por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento. siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 325,700.00
B. Egresos 53%	S/. 147,172.00
C. Deducción 2%	S/. 6,514.00
D. Deducción 5%	S/. 16,285.00
E. Deducción 40%	S/. 130,280.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 25,449.00

- DISPONER que el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA S

TARIA GENERAL

LDO'M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

VRINY OCI AL

SUI

Lo que transcribo a Uppara su conocimiento y periag

Lic. Adm. Nigfa Y. Torres Munguia



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS: PROGRAM NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PF FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09

WOONAL HERA	MOAD	-HUANDO
		Г

OSTOS: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI	CION-PF	ROFI					PERIODO DE	3 DE		Inicia:	Ene	Ene-21			SPS40	UNIDAD
PRESUPLESTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI NANCIA MIENTO: 00 Decimies Displacements Beautofale	VESTIG/	CION-PROFI					EJECUCION	NO		Finaliza:	Dic	Dic-21			VINC	Z nicanines
MAINCIAMILENTO, OF RECUISOS DIFECIALIENTE RECAUDADO							META FISICA:		120							+NANNO
									777			DIVIDAD DE IVIEDIDA:		estudiantes		
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Matricula - UNHEVAL	120	Alumno	400.00	48,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00			8,000.00	8,000.00	8,000.00	100 miles		Control of the Contro	
Pensión de Enseñanza - UNHEVAL	120	Alumno	2,300.00	276,000.00	5,750.00	27,750.00	27,750.00		27,750.00	26,750.00	26,750.00	26,750.00	26,750.00	26,750.00	26,750.00	26,500.00
Constancia	10	Alumno	10.00	100.00		10.00				20.00	20.00	10.00	20.00	20.00		
Examen de subsanación	2	Alumno	90.00	100.00						50.00		50.00				
Curso dirigido	3	Alumno	200.00	1,500.00			500.00			200.00				200.00		
		TOTAL	INGRESOS	325,700.00	13,750.00	35,760.00	36,250.00	0.00	27,750.00	35,320.00	34,770.00	34.810.00	26.770.00	27 270 00	26.750.00	26.500.00
xxo 1 de la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 Directiva para la Elecución Presupuestanta as como sus Modelos y Enmantes	50.01 Directiv	a para la Ejecución Pr	esupuestaria" ast	omo sus Modelos y Fo	matos								ı	THE PROPERTY OF		20,000,00

IOTAL INGRESOS 325,700.00 15: Fin concordancia al anexa 1 de la Resolución Directoral Nº 032-2019-EFFG.01 -Apraeban la Directiva Nº 001-2019-EFFG.01 -Directiva para la Ejecución Presupuesianist, sel como sus Modelos y Formatos

GASTOS (hasta el 53% aplicado al total del ingreso)

INGRESOS CLASIFICADOR DE INGRESO*

1.3.3 3 1.3.3 3 1.3.3 3 1.3.3 3 1.3.3 3

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.1 5.299	28 docentes nom. Dictado de Clases (48hs. c/u)	1,344	horas	20.00	67,200.00		6,720.00	6,720.00		6,720.00	6,720.00	6,720.00	6,720.00	6,720.00	6,720.00	6,720.00	6,720.00
2.1.1 5.299	01 Coordinador General	12	meses	800.00	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
2.1.1 5.299	01 Asistente Académico	12	meses	700.00	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
2.1.1 5.299	01 Asistente Administrativo	12	meses	700.00	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
2.3.2 9.11	Remuneración /Locación de Servicios	12	meses	1,500.00	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2.3.2 8.11	Remuneración/ CAS	12	meses	1,700.00	15,300.00	0.00	0.00	00.0	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
2.3.2 8.12	Essalud	12	meses	108.00	972.00				108.00	108.00	108.00	108.00	108.00	108.00	108.00	108.00	108.00
2.3.2 8.15	Avacaciones truncas	-	mes	1,700.00	1,700.00												1,700.00
2.3.28.14	Aguinaldo	2	meses	300.00	00.009							300.00					300.00
2.3. 2 2. 4 1	Publicidad redes sociales	2	Unidad	2,000.00	5,000.00						1,000.00		2,000.00	2,000.00			
2.3.2 7.499	2.3. 2 7. 499 Servicio de plataforma virtual	-	Unidades	1,000.00	11,000.00		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2.3. 2. 2. 2.3	Servicio de internet	0	Servicio	100.00	1,000.00			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TOTAL GASTOS 147,172.00 11,420.00 11,520.00 6,608.00 14,328.00 13,528.00 15,328.00 15,328.00 15,328.00 15,328.00 15,328.00 15,328.00 15,328.00 13,328.00 15,

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	325,700.00
B) GASTOS 53% (-)	147,172.00
C) DEDUCCION 2% (-) Res. N° 03933-2019-UNHEVAL-CU	6,514.00
D) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	16,285.00
E) DEDUCCION 40% (-)Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU	130,280.00
F) SALDO	25,449.00

~	20.00	35,760.00	36,250.00	0.00	27,750.00	35,320.00	34,770.00	34,810.00	26,770.00	27,270.00	26,750.00	26,500.00
8	000	11,420.00	11,520.00	6,608.00	13,328.00	14,328.00	13,628.00	15,328.00	15,328.00	13,328.00	13,328.00	15,328.00
		715.20	725.00	0.00	555.00	708.40	695.40	696.20	535.40	545.40	535.00	530.00
200	687.50	1,788.00	1,812.50	00:00	1,387.50	1,766.00	1,738.50	1,740.50	1,338.50	1,363.50	1,337.50	1,325.00
40		14,304.00	14,500.00	00.00	11,100.00	14,128.00	13,908.00	13,924.00	10,708.00	10,908.00	10,700.00	10,600.00
LO		7,532.80	7,692.50	-6,808.00	1,379.50	4,391.60	4,800.10	3,121.30	-1,139.80	1,125,10	849.50	-1 283.00



